



RESOLUCIÓN NRO. 80/2025.-

VISTO:

Los hechos ocurridos en la Terminal local protagonizados por un chofer alcoholizado que debía trasladar a un grupo de estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los padres de los alumnos detectaron actitudes extrañas por parte de uno de los conductores designados para el viaje que iban a realizar.

Que, ante esta situación, la partida se vio demorada y se hicieron presentes en el lugar los agentes de tránsito del municipio local.

Que el resultado del test de alcoholemia de uno de los choferes dio positivo.

Que, si bien la Autoridad de Aplicación en viajes interjurisdiccionales es la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), la rápida intervención de los inspectores municipales fue determinante para prevenir alguna situación desgraciada en la ruta.

Que nuestra provincia tiene delegación de la CNRT desde mayo de 2017, con asiento en la ciudad de Santa Rosa.

Que durante todo el año muchas delegaciones pertenecientes a clubes, instituciones educativas, sociales y religiosas de nuestra ciudad realizan viajes.

Que es muy importante, para evitar riesgos en las rutas, controlar el estado de los vehículos y el personal a cargo antes de la partida de estos viajes contratados.

Que la CNRT, mediante una resolución del 22 de mayo de 2009, “instruyó al Área de Fiscalización del Organismo para que ante la solicitud de instituciones educativas, sociales y deportivas y/o en caso de tomar conocimiento de la realización de viajes, excursiones, paseos y cualquier otro tipo de salida de carácter recreativo y/o educativo se coordine con las mismas, en forma previa al desplazamiento, una inspección in situ destinada a controlar el estado del vehículo y del personal de conducción afectado finalmente al servicio en cuestión”.

Que las escuelas o instituciones que organicen viajes pueden solicitar los controles preventivos, con al menos una semana de anticipación, ingresando a control.cnrt.gob.ar, comunicándose de manera gratuita al 0800 333 0300 o por WhatsApp al 11 2284 6310 (Delegación La Pampa).

Que, para colaborar con la población y prevenir inconvenientes, este Concejo Deliberante cree necesario la difusión de esta normativa para que sea utilizada como una herramienta para no poner en riesgo la integridad física de las personas que vayan a realizar este tipo de viajes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, realice una amplia difusión a través de una gacetilla informativa en las instituciones educativas, sociales, religiosas y deportivas de nuestra ciudad, como también por diferentes canales de comunicación, de la Resolución de la CNRT que permite la solicitud de inspecciones destinadas a controlar el estado del vehículo y del personal afectado al servicio de viajes recreativos y/o educativos.



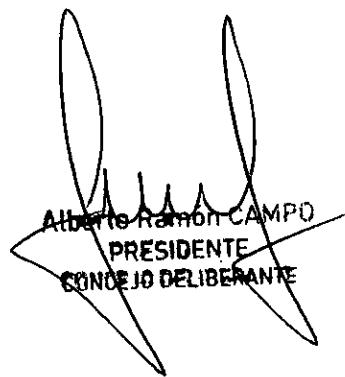
A 40 años del juicio a las Juntas Militares: Memoria, Verdad y Justicia. Nunca Más

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 04 días del mes de diciembre de 2025.-



Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE